

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

6468

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 11 de junio de 2019 por la que se autoriza la transformación del Instituto de Educación Secundaria (IES) Pau Casesnoves en el Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP) Pau Casesnoves y se le otorga un nuevo código de centro

Hechos

1. El 9 de septiembre de 1975, se creó el Centro Nacional de Formación Profesional de 1r y 2n Grado Inca, que posteriormente se transformó en el Instituto Politécnico Nacional Inca y en el cual se impartían diferentes módulos de las familias profesionales de electricidad y electrónica, transporte y mantenimiento de vehículos, fabricación mecánica, textil, confección y piel, modalidad de patronazgo, modelista y zapatero-troquelador (BOE núm. 259, de 28 de octubre de 1976).

2. Posteriormente, mediante diferentes órdenes ministeriales se autorizó implantar otras enseñanzas en este Instituto. Mediante una orden de 12 de mayo de 1989 (BOE núm. 174, de 22 de julio de 1989), se autorizó el cambio de la denominación del centro por la de Instituto de Formación Profesional Llorenç M. Duran.

3. Mediante el Real Decreto 721/1993, de 7 de mayo (BOE núm. 122, de 22 de mayo) se creó el Instituto de Educación Secundaria Inca. La Orden de puesta en funcionamiento de este centro, de 14 de junio de 1993 (BOE núm. 148, de 22 de junio), autorizó que se iniciasen las actividades en el curso 1993-1994.

4. Finalmente, mediante una orden ministerial de 13 de diciembre de 1993 (BOE de 3 de enero de 1994) se aprobó el cambio de la denominación del IES Inca por la de IES Pau Casesnoves.

5. Con el fin de evitar duplicidades en la oferta educativa y conseguir una mayor coordinación entre las estructuras educativas, con el Real Decreto 1041/1994, de 13 de mayo (BOE núm. 147, de 21 de junio), se fusionaron el Instituto de Formación Profesional Llorenç M. Duran y el Instituto de Educación Secundaria Pau Casesnoves en un solo instituto. Al nuevo centro se le asignó el código 07007978.

6. En fecha de 10 de abril de 2019, la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado emitió un informe favorable a la transformación del IES Pau Casesnoves en un centro integrado de formación profesional (CIFP).

En este informe se especifica que la condición que tiene que cumplir todo centro integrado, de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 96/2010, de 30 de julio, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, es la adecuación de los espacios y las instalaciones para el desarrollo de las actividades de gestión, coordinación, información, orientación y apoyo de las funciones del centro, así como la adecuación de las aulas, los laboratorios y los talleres para el funcionamiento docente.

También se debe tener en cuenta el artículo 13 del Decreto mencionado, que establece que los CIFP deben tener un departamento de información y de orientación y un departamento de relaciones con las empresas y el entorno productivo y que, por lo tanto, se tiene que disponer de estos espacios.

La oferta educativa del centro se tiene que elaborar en coordinación con el Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), que expondrá al centro las necesidades formativas de los ciudadanos y propondrá las actividades formativas teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la ejecución de los planes de formación que se establecerán en cada momento.

7. Mediante el Decreto 28/2019 (BOIB núm. 56, de 27 de abril), se creó el Instituto de Educación Secundaria Inca, y con una orden de 24 de mayo de 2019 (BOIB núm. 72, de 30 de mayo) se dispuso la puesta en funcionamiento de este centro. También se especificaba que los alumnos de educación secundaria obligatoria y de bachillerato del IES Pau Casesnoves pasarían, a partir del curso 2019-2020, al IES Inca.

8. La Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros tiene la competencia de autorizar las enseñanzas que se tienen que implantar en los centros educativos y considera pertinente la transformación de este centro en un centro integrado de formación profesional.





De acuerdo con el artículo 3.2 del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional, los centros integrados pueden ser de nueva creación o proceder de la transformación de centros ya existentes, que es el caso del IES Pau Casesnoves.

Las enseñanzas de formación profesional que ahora mismo se imparten en el actual IES se impartirán en el futuro CIFP en los espacios y en las condiciones que la Administración ha estimado que son válidos hasta el momento del cambio de la tipología del centro.

Este centro compartirá las instalaciones con el IES Inca que acogerá los alumnos de educación secundaria obligatoria y bachillerato, que, por razones obvias, no pueden estar escolarizados en el centro integrado.

9. Para dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 4.2 del Real Decreto 1558/2005, para la transformación del IES propuesto en un CIFP es necesario disponer de la autorización de la Administración laboral.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán núm. 7 de 1985).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional, que desarrolla lo que se establece en el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las calificaciones y de la formación profesional.
5. El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
6. El Decreto 96/2010, de 30 de julio, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. El Decreto 120/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, que establece, en la disposición adicional segunda, que los centros integrados se tienen que regir por este Decreto.
8. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
9. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto), según la redacción fijada por el Decreto 18/2017, de 2 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 24/2015 (BOIB núm. 135, de 4 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha de 10 de junio de 2019, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la transformación del IES Pau Casesnoves en un centro integrado de formación profesional con efectos desde el 1 de julio de 2019.
2. Otorgar el código de centro 07015860 al Centro Integrado de Formación Profesional Pau Casesnoves.
3. Dar de baja, con efectos desde el 15 de septiembre de 2019, el código de centro 07007978.
4. Autorizar que se impartan en este centro enseñanzas, tanto de ciclos formativos como de certificados de profesionalidad, de las familias profesionales siguientes:
 - Administración y gestión (ADG)





- Informática y comunicaciones (IFC)
- Electricidad y electrónica (ELE)
- Transporte y mantenimiento de vehículos (TMV)

5. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07015860

Denominación genérica: Centro Integrado de Formación Profesional

Denominación específica: Pau Casesnoves

Domicilio: c. de Joan Miró, 22

Localidad: Inca

Municipio: Inca

CP: 07300

Estudios de la familia profesional de administración y gestión (ADG):

ADG21 Técnico en Gestión Administrativa

ADG32 Técnico superior en Administración y Finanzas

Estudios de la familia profesional de informática y comunicaciones (IFC):

IFC21 Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes

IFC31 Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red

IFC32 Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

IFC33 Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web

Estudios de la familia profesional de electricidad y electrónica (ELE):

ELE21 Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas

ELE22 Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones

ELE31 Técnico superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados

ELE32 Técnico superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos

Estudios de la familia profesional de transporte y mantenimiento de vehículos (TMV):

TMV11 Título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos

TMV22 Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles

TMV31 Técnico superior en Automoción

6. Trasladar del IES Pau Casesnoves al CIFP Pau Casesnoves los funcionarios de carrera que figuran en el anexo de esta Resolución y adscribirlos con carácter definitivo a este centro, con el código 07015860.

7. Recordar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquier de los datos que figuran en esta Resolución.

8. Publicar esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 11 de junio de 2019

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà



**ANEXO**

ESPECIALIDAD	DNI*	NOMBRE
0590018-ORIENTACIÓN EDUCATIVA	***1024**	VALLESPÍR AGUILO, CATALINA
0590101-ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	***0353**	ALBIS FERRAGUT, MARIA ROSA
0590101-ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	***9647**	BAUZA VIVES, MARIA
0590101-ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	***6644**	LLADO GUASP, JOAN
0590101-ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	***0680**	VAQUERO ENSEÑAT, MARIA FELICISI
0590105-FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	***9537**	GELABERT RIAN, JOAN DE DEU
0590105-FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	***2762**	SEGUI PAYERAS, RAFAEL
0590105-FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	***6075**	VILLALONGA QUINTANILLA, MARGARITA
0590107-INFORMÁTICA	***4629**	ALORDA VILARRUBIAS, FRANCISCA
0590107-INFORMÁTICA	***1624**	CAMPANER FORNES, BARTOMEU
0590107-INFORMÁTICA	***0857**	DURAN SERRA, BARTOMEU
0590107-INFORMÁTICA	***5295**	MADROÑAL OLIVER, JOSE MARIA
0590107-INFORMÁTICA	***9047**	MERINO PANADES, JOSE LUIS
0590107-INFORMÁTICA	***3526**	PONS TUGORES, JOAN
0590107-INFORMÁTICA	***1519**	VIVES VALLS, RAMON
0590111-ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	***4368**	PEREZ LAZARO, FEDERICO
0590124-SISTEMAS ELECTRÓNICOS	***3360**	PONS MIR, GUILLERMO
0590124-SISTEMAS ELECTRÓNICOS	***6212**	BAENA MORATA, MARIA JOSE
0590125-SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	***5964**	FRAILE GOMEZ, MARCOS
0590125-SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	***3668**	MARTORELL ADROVER, ANTONIO
0590125-SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	***1000**	MORANTE MESQUIDA, GUILLERMO
0590125-SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	***0708**	RAMIS MULET, MIQUEL
0591202-EQUIPOS ELECTRÓNICOS	***6048**	MARI PELAEZ, VICENTE
0591202-EQUIPOS ELECTRÓNICOS	***3791**	MARTI CAPELL, GABRIEL
0591202-EQUIPOS ELECTRÓNICOS	***0764**	VIVES TORANDELL, MIQUEL
0591206-INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	***4017**	MONTESDEOCA ORDINAS, JOSE MARIA
0591206-INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	***5984**	PLOMER BENNASAR, BARTOMEU
0591206-INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	***3202**	ROTGER VICENS, ANTONIO
0591209-MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	***0706**	CAPO SERRA, GABRIEL
0591209-MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	***6890**	FRAU CARBONELL, ANTONIO
0591209-MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	***0408**	GARAU RAMON, ANTONIO
0591209-MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	***4414**	PONS AMENGUAL, PERE JOSEP
0591209-MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	***0605**	TORRENS COLOM, ANTONI
0591222-PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	***6621**	LLULL TENERIFE, APOL·LONIA
0591222-PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	***2497**	RODRIGUEZ CALVO, MANUELA
0591222-PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	***1616**	SALOM POL, MARIA MAGDALENA
0591222-PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	***9513**	SANS CAMPANER, JOAN
0591227-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	***2669**	ESTRANY BONNIN, MARGARITA
0591227-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	***8294**	GARCIA JODAR, MIGUEL OSCAR
0591227-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	***4183**	HURTADO DE MENDOZA MARTIN, JUAN CARLOS
0591227-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	***9496**	TORRES VERA, DIEGO

